

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Hmo. Sr.: La ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, al disponer la reorganizacion de Tribunales que tuvo su desarrollo en el Real decreto de 29 del mismo mes, suprimió las Salas de lo criminal de las Audiencias territoriales, creando en su sustitucion Audiencias provinciales, pero sin más alcance que un cambio de denominacion, toda vez que las atribuciones de unos y otros organismos eran idénticas. A pesar de no tener otra extension esta medida, necesidades de caracter puramente económico, nacidas de la especial estructura de los Presupuestos generales del Estado, que consignaban en artículos distintos los haberes del

personal de las Audiencias territoriales y del de las provinciales anejas á estas, impusieron la obligacion de que en los nombramientos de los Magistrados se expresara si éstos habían de ser destinados á las Salas de lo civil ó á las de lo criminal, esto es, á las Audiencias provinciales; siendo lógica consecuencia de esta separacion que las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales se vieran privadas de la facultad que les confiere la ley orgánica para distribuir el personal en las Salas de justicia, y que para el pase de un Magistrado de una Sala á otra fuera preciso un Real decreto, con lo cual el simple cambio de Sala se consideraba como una verdadera traslacion.

Habiendo cesado los motivos que daban origen á que así se procediera, toda vez que en el presupuesto vigente aparecen fusionados, en el art. 2.º del capítulo 3.º de la Seccion 3.ª, los haberes de los funcionarios judiciales adscritos á las Audiencias territoriales, sin distincion de Salas, se está en el caso de restablecer los preceptos de la ley orgánica en dicha materia; y en atencion á las razones expuestas,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la distribucion del personal en las Salas de justicia se haga con arreglo á lo preceptuado en los artículos 641 y 642 de la ley provisional sobre organizacion

judicial, y, en su virtud, que en los nombramientos de Magistrado de Audiencia territorial se haga constar únicamente el motivo por el cual existe la vacante que se provee.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1907.—*Figueroa*.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta del 9 de Marzo de 1907.)

Administracion Provincial.

NÚM. 539.

Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del corriente, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, de conformidad á las actas recibidas en esta Presidencia.

Distrito electoral de la Plaza de la Capital

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS							
		D. Mariano Fernandez Lorenzo.....	D. Mariano Antón Conde.....	D. Luis Carricer Pardo.....	D. Manuel Carricer Pardo.....	D. Alfredo Queipo de Llano.....	D. Salustiano Garrido Peña.....	D. Mariano Fernandez Cuhos.....	D. Juan M. Cano Trueta.....
Arroyo.	Unica.	43	40	24	20	16	16	22	
Ciguñuela.	Idem.	90	47	81	31	28	16	67	
Géria.	Idem.	89	74	76	57	40	11	97	
Laguna de Duero.	Idem.	69	114	73	115	116	29	63	
Robladillo.	Idem.	11	11	8	11	9	6	12	
Simancas.. . . .	Salon Consistorial	43	99	34	60	60	10	12	
	Escuela de niños.	35	95	33	60	55	12	16	
	Plaza, 1.ª.	123	146	88	140	119	75	80	
	Id. 2.ª.	139	130	103	130	95	65	93	
	Id. 3.ª.	154	103	109	95	73	103	80	
Valladolid.	Id. 4.ª.	125	87	103	86	55	76	89	
	Fuente Dorada, 1.ª	113	76	95	67	56	49	80	
	Id. 2.ª	113	80	100	71	60	78	80	
	Id. 3.ª	144	111	108	103	90	80	92	
Villanubla.	Id. 4.ª	128	64	109	57	52	62	98	
	Casa Consistorial	71	59	65	48	59	90	40	
Zaratan.	Escuela de niñas.	57	31	62	22	31	105	47	
	Unica.	91	101	124	141	138	43	58	

Distrito electoral de Medina del Campo y Olmedo

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS						
		D. José Gutiérrez Díez	D. Atanasio Boeschiller Pérez	D. César de Medina	D. Mariano Ferrnán dez de la Doyosa	D. Valen- tin Azevedo	D. José Cantalapiedra	D. José Cantalapiedra
Bobadilla del Campo.	Unica.	60	34	60	32	57	34	
Brahojos de Medina.	Idem.	59	38	29	53	33	30	
Campillo (El).	Idem.	46	46	46	46	46	46	
Carpio (El).	Escuela de niños.	56	29	55	29	52	25	
	Escuela de niñas.	42	17	42	19	39	15	
Cervillego de la Cruz.	Unica.	40	40	10	75	50	25	
Fuente el Sol.	Idem.	61	38	53	35	43	34	
Gomeznarro.	Idem.	48	48	48	48	48	48	
Lomoviejo.	Idem.	90	90	60	41	72	25	
	Ayuntamiento. . .	160	245	142	265	141	252	
Medina del Campo.	Teatro, núm. 1. . .	150	197	129	236	123	205	
	Id. núm. 2.	167	212	149	247	151	216	
Moralejalas Panaderas	Unica.	21	10	21	9	20	9	
Pozal de Gallinas.	Idem.	57	55	52	47	55	57	
Rodilana.	Idem.	113	52	99	43	107	59	
Rubi de Bracamonte.	Idem.	58	58	69	52	48	51	
	Ayuntamiento, n.º 1	95	74	89	68	98	71	
	Id. n.º 2	138	96	141	86	138	85	
Rueda.	Escuelas, núm. 1. .	106	82	107	76	108	80	
	Id. núm. 2.	118	50	121	50	121	51	
S. Vicente del Palacio.	Unica.	107	55	47	42	79	9	
Seca (La).	Consistorio.	164	49	62	141	118	51	
	Escuela.	142	52	52	126	93	41	
Serrada.	Consistorio.	79	18	79	18	79	18	
	Escuela de niños.	54	26	55	25	54	25	
Velascálvaro.	Unica.	33	17	33	17	33	17	
Villanueva de Duero.	Idem.	63	61	63	60	63	59	
Villanueva las Torres.	Idem.	52	25	51	26	50	24	
	Consistorio.	26	55	24	53	20	50	
Villaverde de Medina.	Escuela de niños.	41	30	37	27	36	27	
Aguasal.	Unica.	20	18	21	18	20	17	
Alcazarén.	Ayuntamiento. . .	72	72	72	72	72	96	
	Escuela.	103	54	53	53	123	53	
Aldea de San Miguel.	Unica.	44	28	44	28	41	28	
Aldeamayor S. Martín	Casa Consistorial.	58	60	59	60	58	59	
	Las Escuelas. . . .	42	44	42	44	42	44	
Almenara.	Unica.	21	27	16	22	21	22	
Ataquines.	Ayuntamiento. . .	75	86	47	65	50	73	
	Escuela de niños.	67	39	41	64	43	71	
Bocigas.	Unica.	39	64	16	44	37	50	
Boecillo.	Idem.	120	13	116	10	118	13	
Camporredondo.	Idem.	66	48	66	46	64	46	
Cogeces de Iscar.	Idem.	30	47	31	45	32	46	
Fuente Olmedo.	Idem.	9	27	10	9	16	28	
Hornillos.	Idem.	32	49	27	35	46	43	
Isca.	Consistorio.	101	101	101	101	101	101	
	Escuela de niños.	78	78	78	78	78	78	
Llano de Olmedo.	Unica.	22	25	15	15	30	15	
Matapozuelos.	Idem.	261	49	263	33	315	66	
Megeces.	Idem.	34	78	21	68	34	73	
Mojados.	San Juan.	60	74	72	63	66	61	
	Santa María.	50	86	65	84	52	70	
Muriel.	Unica.	83	74	54	29	31	33	
Olmedo.	Casa Consistorial.	137	127	136	116	144	120	
	La Merced.	126	125	142	96	144	98	
Parrilla (La).	Unica.	107	86	107	11	107	11	
Pedraja de Portillo (La)	Casa Consistorial.	83	51	76	38	91	35	
	Pósito.	63	27	54	17	66	17	
Pedrajas de S. Esteban	Ayuntamiento. . .	58	82	68	70	51	81	
	Escuela de niños.	85	95	99	80	79	93	
Portillo.	Portillo.	123	133	124	126	120	127	
	Arrabal.	128	96	131	96	155	72	
Pozaldez.	Palacio.	68	88	90	67	111	146	
	Escuela.	82	97	91	74	111	148	
Puras.	Unica.	36	9	36	11	36	4	
Ramiro.	Idem.	39	31	26	13	46	10	
Salvador de Zapardiel.	Idem.	53	81	34	21	53	13	
San Miguel del Arroyo	Casa Consistorial.	59	101	58	97	52	92	
	Casa del Pósito. . .	70	85	61	76	67	75	
San Pablola Moraleja.	Unica.	47	30	37	18	40	23	
	Casa Consistorial.	58	41	59	42	59	41	
Valdestillas.	Pósito.	52	46	52	50	56	50	
Ventosa de la Cuesta.	Unica.	56	85	32	75	64	75	
Viana de Cega.	Idem.	60	23	60	23	59	29	
Villalba de Adaja.	Idem.	39	26	34	14	48	25	
Zarza (La).	Idem.	62	30	62	9	58	14	

Distrito electoral de Nava del Rey y Tordesillas

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS					
		D. Fran- cisco Rico Moya	D. Carlos Delgado Juan	D. Emilio Cruzado García	D. Vito- rino Her- nandez	D. Teru- sio Fernan- dez Romero	D. Braulio Peliz de Vargas
Alaejos.	Casa Consistorial.	91	114	250	289	94	227
	Teatro.	83	92	234	263	87	227
Castrejon.	Casa Consistorial.	12	21	67	54	16	51
	Iglesia.	23	15	59	49	15	46
Castronuño.	Ayuntamiento. . .	111	131	114	96	128	95
	Escuela.	140	158	103	96	152	93
Fresno el Viejo.	Norte.	89	106	81	39	108	36
	Sur.	69	69	63	38	82	36
	Consistorio.	179	230	179	148	180	144
Nava del Rey.	Recreo.	163	205	177	152	161	143
	Evangelista.	164	204	201	140	160	156
Pollos.	Escuela de niños.	54	58	96	63	54	64
	Escuela de niñas.	43	53	73	60	41	57
Siete Iglesias.	Salon de Sesiones.	19	35	197	164	28	150
	Escuela.	22	34	209	180	26	173
Torreçilla de la Orden.	Consistorio.	73	90	110	90	72	75
	Escuela.	52	70	90	70	53	55
Villafranca de Duero.	Unica.	49	48	56	52	45	52
Bamba.	Idem.	67	62	89	89	66	91
Bercero.	Plaza Constitucion.	46	25	80	63	26	85
	Plaza del Arrabal.	49	15	67	30	12	69
Berceruelo.	Unica.	8	8	16	16	13	17
Castrodeza.	Casa Consistorial.	74	73	54	58	26	63
	Escuela de niños.	24	21	40	52	80	35
Marzales.	Unica.	50	22	33	8	50	50
Matilla de los Caños.	Idem.	48	48	20	27	50	26
Pedrosa del Rey.	Casa Consistorial.	92	68	26	20	80	37
	Escuela de niños.	63	51	28	24	61	28
San Miguel del Pino.	Unica.	40	28	20	9	46	7
S. Romandela Hornija	Plaza.	38	38	80	58	44	54
	Anchura.	47	48	78	57	49	60
Tordesillas.	San Pedro.	321	318	31	29	366	43
	Santa María.	271	291	22	9	315	33
Torreçilla la Abadesa.	Unica.	91	85	31	15	125	34
Velilla.	Idem.	58	46	26	28	60	23
	Plaza.	40	40	28	26	42	24
Velliza.	Corredero.	31	31	18	17	33	17
	Consistorio.	47	24	56	51	39	71
Villalar.	Escuela de niños.	51	14	60	47	44	86
Villan de Tordesillas.	Unica.	44	25	30	11	55	21
Villavieja.	Idem.	42	45	56	57	49	60

Valladolid 12 de Marzo de 1907.—El Presidente, *Francisco Rico*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 533.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo pactado en el convenio celebrado con la Excm. Diputacion provincial, para la emision de la Deuda Municipal, esta Alcaldía ha acordado que el sorteo en acto público de los Titulos que corresponde amortizar durante el año actual, tenga efecto en los días 26 y 27 del corriente mes á las once de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, verificándose el de la primera emision el día 26 y el de la segunda el 27.

Los Titulos amortizables son 21 de la primera emision y 10 de la segunda, equivalentes á 10.500 y 5.000 pesetas respectivamente, cantidades consignadas en el

presupuesto vigente para tal fin. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los señores acreedores.

Valladolid 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, *Eduardo Romero*.

Núm. 536.

Olivares de Duero.

Terminado el repartimiento de Consumos para el corriente año de 1907, así como tambien el vecinal, aprobado por la Superioridad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde que tenga lugar el presente edicto su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea

el plazo que se indica no se oirá ninguna de cuantas se produzcan.

Olivares de Duero 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Benigno Sanz.—P. S. M., Félix Delgado Secretario.

Núm. 537.

Rábano.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de este término jurisdiccional, cuyo acto tendrá lugar el día diez y ocho del actual, desde las ocho de su mañana en adelante, continuando dicha operación en los días siguientes a igual hora, dando principio por la cañada merinera titulada de Martín Abad, al pago del Chorriño.

Lo que se anuncia al público con el fin de que puedan los contribuyentes que tengan fincas colindantes presenciar dicha operación y hacer las reclamaciones que crean justas.

Rábano 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Andrés Arribes.

Núm. 461.

Villalba del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1906, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

MES DE OCTUBRE.

Día 7.—Sesión ordinaria.—No tuvo efecto por que sólo concurrió el Sr. Alcalde Presidente.

Día 14.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprueban los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para abrir los expedientes de aprovechamientos comunales gratuitos de pastos de invierno y corta de leñas del monte «El Común», de esta villa, y se acuerda que por Secretaría se unan á aquellos las listas de vecinos que tienen derecho á los disfrutes.

Se acuerda el pago de los gastos causados por el Secretario de la Corporación designado al efecto, para concurrir á la Junta de representantes de los Ayuntamientos en la cabeza del Partido,

con el objeto de discutir y aprobar el Presupuesto carcelario para el año de 1907 y examinar y censurar la cuenta carcelaria de 1905.

A indicaciones del Sr. Concejal D. Juan de la Torre Mucientes, respecto del posible desplome y derrumbamiento de parte de una pared de la que fué casa en la calle de la Behetría, núm. 14, que ha sido desmantelada por el vecino Raimundo Ramirez Mucientes, y además por el afeamiento del ornato público que ocasiona dicha pared limitante con la vía pública, se acordó instruir el oportuno expediente de reconocimiento para determinar el estado ruinoso de aquella, intimando al dueño en su caso, á su demolición y á que practique el cerramiento de la parte de pared denunciada.

Con motivo de la nueva línea dada á la esquina de la casa desmantelada de la calle de la Behetría núm. 14, por la que se deja á favor de la citada calle una faja de terreno que la dá mayor anchura, se acordó se mida la parte que ha de dejarse en la de Raimundo Ramirez Mucientes, al verificar éste el cerramiento en línea recta, y se tase su valor al objeto de la indemnización que deba hacer el Ayuntamiento.

Día 16.—Extraordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se ultimó definitivamente las listas de vecinos pobres que tienen derecho de asistencia gratuita de Médico, Medicinas y Cirugía menor, acordándose en que en lugar de figurar en ellas Ramon Nieto Martín, que ha fallecido, se coloque en este puesto á su viuda Celestina Gonzalez Perez, notificándose á los vecinos que dejan de figurar en ellas y á los nuevamente incluídos, pasándose las copias de aquellas listas á los Profesores.

Día 19.—Extraordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se acuerda en Junta municipal la adopción de medios para satisfacer el impuesto de consumos en 1907.

En Junta municipal se discuten y aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Municipio para el próximo año de 1907, fijándose los ingresos en 24.729 pesetas 34 céntimos y en igual cantidad los gastos.

Día 21.—Ordinaria.—Como no se reunieran señores Concejales bastantes para celebrarla, no tuvo efecto la de este día.

Día 28.—Ordinaria.—No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales bastantes para celebrarla.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 4.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se aprobó el acta de las anteriores.

Se dió principio al despacho de asuntos y estando indicando el primero, se presentó una importante masa de vecinos del pueblo en el portal de la Casa Consistorial, y con voces algun tanto alarmantes se dijo que el Ayuntamiento acordase en este día y sesión, que se anule el caso de venta de parte del monte de villa, y como á pesar de manifestar el Sr. Alcalde Presidente que el Ayuntamiento se ocuparía y acordaría sobre lo que invocaban y se retirasen, dicha masa de vecinos continuó estacionada en actitud nada pacífica, y por las diversas voces sueltas que daban, el Sr. Presidente dispuso suspender la sesión en vista de la intranquilidad del público concurrente que persistió en que este día había de acordar el Ayuntamiento, negándose los Concejales á firmar el acta, verificándolo sólo el Sr. Presidente con la certificación de la negativa de aquellos que autoriza el Secretario.

Depuesta la actitud antes indicada por los vecinos que alteraron el orden, el Ayuntamiento de unánime conformidad, acordó solicitar de las autoridades de Hacienda correspondientes, la nulidad de la Resolución dictada por el Tribunal gubernativo de Hacienda ordenando la venta de 1.140 hectáreas del monte de villa y se dicte la resolución de ex captuarlas de la venta como pide la opinión general del pueblo.

Día 11.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 13.—Supletoria de la ordinaria.—Presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se aprobó la solicitud que presenta el gremio de cosecheros de vino, vinagre y cereales pretendiendo el concierto de estas especies según el expediente que se tramita, aceptando las condiciones impuestas y nombrando sus representantes, acordando la Corporación que éstos y la Comisión del Ayuntamiento formalicen el contrato gremial.

Se aprueba una cuenta de gastos causados en el retejo general y reparos hechos en las habitaciones de la casa Escuela de niños, y se dispuso que su importe de 49 pesetas y 88 céntimos se libere con cargo al Presupuesto corriente.

Se aprobó también otra cuenta de 9 pesetas por gastos causados por alquiler de caballerías y jornales de personas en conducir á los pueblos inmediatos á pobres de tránsito y postulantes.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el Balance de operaciones de contabilidad municipal de 31 de Octubre último.

Se dispuso por los señores Con-

cejales que en la sesión próxima se designen los obreros tajoneros para la distribución en lotes de la corta de leñas tan luego como ésta sea entregada al Ayuntamiento.

Se acordó el pago de 2 pesetas 15 céntimos al Farmacéutico de esta villa D. Jaime Rodriguez por importe de una receta para verificar el reconocimiento facultativo de ciertos niños que asisten á la Escuela y se hallan con erupciones según ha participado el señor Maestro.

En virtud de que la Junta pericial no se ha reunido en convocatoria hecha para autorizar los repartimientos de Territorial y Urbana para el próximo año de 1907, se acordó se la vuelva á convocar, indicándole la responsabilidad en que incurra.

Día 18.—Ordinaria.—Presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Dióse cuenta y lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se designaron los individuos que como tajoneros han de practicar la división en lotes de la corta de leñas del Monte de villa.

Día 25.—Ordinaria.—Presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Pérez del Campo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal de Ingresos y Gastos ordinarios para el próximo año de 1907.

Se aprobó por el Ayuntamiento la obligación gremial del contrato de concierto voluntario con los cosecheros de vino, vinagres y cereales para el pago del impuesto de consumos de estas especies en el año de 1907, y se dispuso se remita el expediente y copia á la aprobación superior.

En vista del acuerdo tercero del de adopción de medios para el pago del Impuesto de Consumos en el próximo año de 1907, se acordó previa aprobación del pliego de condiciones, anunciar las subastas de arriendo á venta libre de las especies que no han concertado los gremios.

Se acordó el pago de 17 pesetas por gastos ocasionados por una Comisión de señores Concejales de este Ayuntamiento, en un viaje á la Capital de provincia, para presentar en la Delegación de Hacienda una instancia reclamando al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda anule la resolución de venta acordada por el Tribunal gubernativo de Hacienda de 1.140 hectáreas de terreno de las del monte de esta villa.

Sobre la administración del Pósito de esta villa, se acordó la cancelación de hipoteca de dos fincas que aseguraban la deuda contraída por D. Mariano Arcibalo de Reoyo, mediante á que

éste ha satisfecho el préstamo y creces debidos al Establecimiento.

Se acordó admitir á Francisco Rico Perez sacador de caudales del Pósito, la fianza de una casa en esta villa calle de Santiago, para asegurar el pago de su deuda al Establecimiento, inscribiéndose dicha fianza en el Registro de la Propiedad del Partido previo el otorgamiento de nueva obligacion de reconocimiento de la deuda.

MES DE DICIEMBRE

Día 2.—Ordinaria.—Presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Perez del Campo.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes así como el Balance de contabilidad de 30 de Noviembre último, y dispúsose la remision á la Contaduría de la Excm. Diputacion.

Se acordó satisfacer 25 pesetas al Secretario de la Corporacion por sus honorarios según las Ordenanzas de Farmacia en la instruccion de dos expedientes de apertura y visita de las que hay en esta villa.

Se acordó proceder á la formacion de los Padrones de Cédulas personales para el próximo año de 1907, disponiendo que la Comision de Estadística reparta las hojas declaratorias á los vecinos, y recogidas se formen los documentos cobratorios de dicho impuesto.

Se acuerda adquirir una partida de ladrillos del Tejar «Oteruelo», de este término, para terminar la construccion de un Torreón en la Casa Consistorial para colocar el Reloj de villa.

A indicaciones del Concejal D. Lorenzo Diez que expuso debe haber intrusiones en el Prado de villa por los dueños de fincas limitantes, se acordó proceder al deslinde del citado prado; del camino de Cigales, Majada de Fuentes, picon de la Fuente, Camino viejo de Rioseco, senda de la Procesion, descansadero y entrada en el Pozo de Navañar, senda del pino desde los prados hasta el camino Real y las demás servidumbres rurales que designe la Comision de Policía al informar y proponer acuerdos para los deslindes, según el estudio que haga de antecedentes que existan en las oficinas municipales.

En vista de que algunos vecinos se han propasado á limpiar el arroyo que pasa por el prado de villa, á cuyas márgenes existen las mondas hechas, y algunas han sido ya extraídas, se acordó que la Comision de Policía Urbana y Rural, informe y proponga resoluciones.

Sobre la administracion del Pósito de esta villa, se acordó que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero último sobre reorganizacion de los Pósitos, se forme un avance de liquidaciones por la

Comision del ramo y la Intervencion del Establecimiento, para tener á la vista el historial de los deudores á fin de depurar las partidas que dicha ley declara perdonadas y las que por liquidacion soliciten los deudores acogiéndose á los beneficios que aquel precepto legal les concede.

Día 3.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Perez del Campo.

Se dió lectura y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado de que por la Administracion de Hacienda de la provincia habia sido aprobado el expediente de conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros de vino, vinagre y cereales para el pago de parte del impuesto de consumos en el próximo año de 1907, y dispuso se notifique á los representantes del gremio dicha aprobacion para que acuerden el medio con que satisfacer el encabezamiento que han aceptado.

Se acuerda satisfacer 5 pesetas al vecino Mariano García Tocino por conducir á Valladolid para ingresar en un asilo de Beneficencia al pobre de estos vecinos Sinforoso San José Expósito.

Día 16.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Perez del Campo.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se examinó la lista de los vecinos que tienen derecho á suerte de leñas en la corta del Monte de villa, la cual se aprobó por unanimidad, sin perjuicio de que si alguna reclamacion se hiciese con derecho á suerte de leña se acuerde antes del sorteo de lotes.

Se practicó la distribucion del 10 por 100 de la tasacion de la corta de leñas según el Plan forestal y los gastos de tajoneo, acordándose gravar á cada suerte con una peseta y cinco céntimos.

Se aprobó el Repartimiento denominado de villa importante 1.632 pesetas 55 céntimos para pagar la contribucion territorial impuesta al Monte de villa y gastos de cobranza que en el mismo se demuestra.

Aprobóse tambien el Repartimiento del 10 por 100 de Pastos de invierno del Monte de villa, importante 455 pesetas y gastos distribuidos entre los ganados lanares de los vecinos.

Se acordó socorrer con cuatro pesetas á cada una de las vecinas pobres de villa Paulina Mucientes Cabezudo y Juliana Mucientes Lara, que solicitan socorro domiciliario por estar enfermas.

Se acordó librar 7 pesetas 50 céntimos á Fabriciano Salamanca Villamediana por gratificacion como matador de un raposo ó zorro en el Monte de esta villa.

Día 23.—Ordinaria.—No se celebró la de este día por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 30.—Ordinaria.—Presiden-

cia del señor Alcalde D. Gabriel Perez del Campo.

Se aprobó el acta del anterior.

Quedó enterado del expediente negativo de subasta á venta libre para arrendamiento de algunas especies de consumos, y en vista de que no es posible intentar arriendo con la exclusiva al por menor porque no habria postores, se acordó solicitar de la Administracion de Hacienda de la provincia la autorizacion correspondiente para plantear el Repartimiento vecinal por el déficit de dicho impuesto.

Quedó tambien enterado de tres comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 13 del actual por las que se aprueban con fallo absolutorio las cuentas municipales de Presupuestos de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1903, 1904 y 1905, disponiendo se comuniquen á los cuentadantes interesados.

Se enteró de haberse satisfecho el importe de la prima de seguro de los edificios y mobiliario municipales á la Compañia de Seguros reunidos «La Union y el Fénix Español» disponiendo que la Póliza se conserve archivada en el del Municipio.

Se dispuso y acordó que el día primero de Enero próximo se publiquen las listas de individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Con motivo de las obras hechas en la Casa Consistorial reformando los locales de sus oficinas, se aprobó la cesion en venta hecha por el precio de tasacion de algunas puertas, caña sobrante de cielo rasos y una piedra labrada, como efectos inútiles, acordando que las 61 pesetas 40 céntimos de su valor ingresen en arcas municipales.

Se acordó el pago de 11 pesetas 75 céntimos por jornales de obreros y caballerías empleadas en prestar varios servicios municipales de esta villa á Medina de Rioseco, La Mudarra y otros ordenados por la Alcaldía.

Villalba del Alcor á 18 de Febrero de 1907.—El Secretario, Miguel Gil.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la sesion extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente.

Villalba del Alcor á 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Perez.

Diligencia.—El Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria de este día aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, de que certifico: Villalba del Alcor á veintidos de Febrero de mil novecientos siete.—Miguel Gil, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Gabriel Perez.

Núm. 534.

Villanueva de los Infantes.

Debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1908, los que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril y pasado dicho mes no les serán admitidas.

Villanueva de los Infantes 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

Núm. 535.

Villanueva de los Infantes.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días á los efectos legales.

Villanueva de los Infantes 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 538.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Jerónimo Martin Fernandez, natural de Medina de Rioseco y vecino que fué de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, del comercio, hijo de Don Roman y de Doña María Cruz, falleció en la Villa y Corte de Madrid, el día ocho de Diciembre último, sin otorgar testamento ni disposicion alguna testamentaria; y cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario oficial de la de Madrid, comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de pararse el perjuicio que haya lugar, haciendo constar que hasta el presente han reclamado la herencia yacente los hermanos de doble vínculo del finado, D. José María, Doña Rufina, Doña Emilia Carmen Práxedes, D. Ricardo Juan Albino y Doña Remigia Martin Fernandez.

Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

73